

Viedma, 28 Junio 2005

VISTO:

El Expediente N° 15.233 – DNM –04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2270/04, se creó la Residencia Escolar Mixta de Choele Choel destinada a alumnos de Nivel Medio y de Nivel Superior;

Que por la misma Resolución se aprobó la Planta Funcional de la mencionada Residencia Escolar Mixta, en la que se encuentra incluido el cargo de Coordinador Docente para los alumnos de Nivel Superior;

Que es necesario asignar la carga horaria al cargo de Coordinador Docente de la Residencia, a los efectos de la liquidación de haberes;

Que es necesario establecer las funciones del Coordinador Docente de la Residencia;

Que las funciones del Coordinador Docente han sido trabajadas entre la Dirección del CEAER, Supervisión de Nivel Medio VALLE MEDIO – ZONA I, la Dirección de Nivel Medio y la Dirección de Nivel Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el cargo de Coordinador Docente de la Residencia Escolar Mixta de Choele Choel, será equivalente a un cargo de Profesor Dedicación Semi – Exclusiva – 20 horas cátedra terciarias.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER las funciones del Coordinador Docente que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente 20 horas cátedra de Nivel Superior otorgadas por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese a las partes interesadas a través de la Dirección de Nivel Superior y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2475
DNS/gr.-

Prof. Lady Romero Fernández - Presidente
Teresa Basterra de Galdon - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2475 –

FUNCIONES DEL COORDINADOR DOCENTE DE LA RESIDENCIA MIXTA DE
CHOELE CHOEL

- a) Planificar y articular su gestión con la Dirección de la Residencia, en las dimensiones organizativa, administrativa, pedagógica y comunitaria, que estará plasmada en el P.E.I. de la misma.
- b) Mantener reuniones periódicas con el Director de la Residencia, Equipos Directivos y/o Docentes de los establecimientos a los que pertenecen los alumnos residentes, a fin de favorecer el proceso de aprendizaje de los mismos.
- c) El Coordinador Docente se desempeñará en sus funciones durante días y horarios, según el siguiente detalle:
 - Fines de semana: ingreso el día viernes a las 22:00 hs. Hasta el día lunes a las 8:00 hs.
 - Feriados y Espacios Institucionales: ingreso a las 22:00 hs. Del día anterior hasta las 8:00 hs. Del día posterior.
 - Actividades relacionadas con el Sistema Educativo Provincial: en los horarios que se requiera su presencia en la Institución.

Por cada día de labor efectiva, el Coordinador Docente será compensado con 1 ½ día de franco.

- d) El Coordinador Docente será custodia de los bienes patrimoniales de la Residencia, durante el desempeño de sus funciones, en los horarios y días establecidos.
- e) Además de las condiciones y requisitos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, deberá poseer cualidades éticas, ser capaz de conformar un clima de equilibrio y estabilidad propios de un verdadero hogar, poseer un acentuado espíritu de colaboración y responsabilidad, dispensando a los alumnos residentes un tratamiento respetuoso, ayudándoles a resolver problemas e inspirando seguridad.